

Condiciones de la Promoción

«Campaña de bienvenida, bonus por uso de tarjeta»

1. Descripción de la Promoción y periodo de participación

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el “**Banco**”) ha organizado una campaña (en adelante la “Campaña”) para aquellos clientes del Banco (en adelante los “**Participantes**” o los “**Cientes**”) que hagan uso de una de las tarjetas de crédito indicadas en el punto 2 de las presentes Condiciones, y que además sean titulares de un Plan Santander Iberia Plus en su modalidad Premium (en adelante “**el Plan**”), permitiéndoles obtener un **bonus de bienvenida de siete mil (7.000) Avios con el Plan Premium, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.**

El periodo de la promoción es del 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 (ambos inclusive). La entrega del incentivo está limitada a un máximo de cincuenta mil (50.000) clientes.

El Avio es la “Moneda” del programa Iberia Plus, cuya acumulación permite obtener determinadas ventajas para disfrutar en la compañía aérea IBERIA LAE S.A. Operadora Unipersonal.

La cuantía del bonus del Plan Premium es la siguiente:

1. Premium:

Incentivo: siete mil (7.000) Avios

2. Requisitos

Para poder acceder al Bonus, el Cliente deberá haber formalizado alguna de las modalidades del Plan Santander Iberia Plus (en lo sucesivo el “**Plan**”) y haber realizado una facturación mínima (la cuantía

depende del Plan contratado) con una de las tarjetas de crédito especificadas en las Bases del Programa “Plan Santander Iberia Plus”, en el Artículo 111.- Productos y servicios que generan Avios a favor del Cliente, apartado “Uso de tarjetas de crédito”. La contabilización de la facturación mínima de la tarjeta se verificará al final de cada uno de los tres primeros periodos de liquidación de AVIOS establecidos en el Plan, a contar los citados periodos desde la contratación del mismo y en cada periodo de liquidación se tendrá en cuenta la facturación de tarjeta del mes natural inmediatamente anterior. Siendo necesario para la obtención del Bonus que el Cliente cumpla el requisito de la facturación en uno solo de los periodos, sin que se pueda sumar el importe de los tres periodos para cumplir el requisito. Una vez transcurridos los periodos de liquidación indicados, el Cliente no tendrá derecho al incentivo, aunque cumpla con el importe de facturación indicado más adelante. El importe de facturación para el Plan Premium es:

Premium: ciento cincuenta euros (150€) por periodo de

liquidación



Los Clientes que quieran participar en la presente promoción tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

- 1) Ser persona física mayor de 18 años, o persona jurídica legalmente constituida.
- 2) Formalizar el Plan que elijan y mantenerlo vigente en el momento de entrega del incentivo.
- 3) Cumplir los requisitos establecidos en las presentes Condiciones.

Además, los Clientes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Artículo I de las Bases del Programa "Plan Santander iberia Plus".

3. Inscripción en la Promoción

Todos los Clientes que contraten el Plan Santander Iberia Plus en la modalidad de particulares o empresas entre el 17 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Condiciones se beneficiarán de forma automática del Bonus sin necesidad de inscribirse en ningún formulario explícito de la campaña.

4. Operativa

Al término de cada uno de los tres primeros periodos de liquidación de AVIOS establecidos en el Plan contratado por el Cliente, el Banco realizará la comprobación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Condición Segunda del presente documento por parte del cliente. En caso de cumplimiento de los mismos, el Banco enviará una comunicación a Iberia LAE con el número de Avios generados por cada Cliente, e Iberia LAE en un plazo máximo de diez días hábiles hará efectiva la entrega al cliente de los Avios obtenidos. El Banco no será responsable de la demora de la entrega de los AVIOS por causas imputables a Iberia LAE. En el caso de las personas jurídicas, los AVIOS, se ingresarán en la tarjeta de la persona física que se haya designado en el Plan.

5. Fiscalidad

Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander Iberia Plus Particulares, los Avios entregados en virtud de este contrato suponen un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento (en la actualidad, al 19% por los primeros 6.000 euros, al 21% por los siguientes 44.000 euros y al 23% a partir de 50.000 euros). El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Cliente. Pese a que los AVIOS los entrega Iberia LAE, el Banco realizará una compensación económica a aquella sobre parte de su importe, que será la parte sobre la que se procede a aplicar la retención.

Si el cliente accede a la campaña a través del Plan Santander Iberia Plus Empresas, será responsabilidad del cliente analizar las posibles implicaciones fiscales que pueda tener la asignación de los puntos Avios procedentes de este contrato a la persona física que ha designado como beneficiario.

6. Protección de datos personales

Banco Santander le informa de que tratará sus datos personales como responsable del tratamiento en general en los términos que ya le tiene informado, así como, en especial para la gestión de esta campaña de bienvenida y cumplimiento de obligaciones legales. Le recordamos que dispone de información detallada sobre protección de datos en el Aviso Legal de www.bancosantander.es".